

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, setiembre 30 del 2016.

**RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 137-2016-D-FCA-UNAC**

Visto el acuerdo adoptado en la Reunión de Coordinación de docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas, adoptado el 29.09.16, convocada por la Dirección de la Escuela Profesional de Administración, a fin de ventilar diversos asuntos relativos al proceso de enseñanza.

CONSIDERANDO:

Que, según lo normado en los artículos 48 y 49 del Estatuto, la Escuela Profesional tiene la responsabilidad de dirigir la formación y capacitación de los estudiantes, coordinando sus actividades con el Departamento Académico de Administración, a fin de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, mediante Oficio N° 384-2016-UNAC/OCI, del 13.09.16, el Órgano de Control Institucional de la Universidad solicita que adopten acciones para obtener logros en la mejora del proceso de enseñanza;

Que, conforme al Visto, se llevó a cabo una Reunión de Coordinación de docentes de esta Unidad Académica, en la cual se ventilaron, discutieron y se adoptaron políticas para mejora la calidad académica profesional en los siguientes aspectos:

- a.- Asistencia y marcado de las horas programadas en los cursos asignados (tiempo de duración y minutos de tolerancia de ingreso)
- b.- El desarrollo del sílabo de los cursos en forma real y unificada con los otros profesores de la misma materia.
- c.- Distribución del sílabo entre los alumnos para que desarrollen las clases.
- d.- Entrega de los exámenes, prácticas y todo lo relacionado con la evaluación de los alumnos.
- e.- Firma de la lista de asistencia de los alumnos con el correspondiente tema de dictado y principalmente la firma del profesor y del delegado de aula, quien lo entregará al Departamento Académico de Administración para su revisión y archivo.
- f.- Uso de la plataforma virtual desde el 10 de octubre del 2016.

Estando a lo normado en los artículos 187 y 189, numerales 189.2, 189.3 y 189.4 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- ESTABLECER que los directores de la Escuela Profesional de Administración y del Departamento Académico de Administración, adoptarán las medidas requeridas para el cumplimiento adoptados en la Reunión de Coordinación, realizándose reuniones técnicas con los docentes de las áreas académicas a la que pertenecen para la adopción de medidas concretas conducentes al cumplimiento de todos los puntos analizados y aprobados en la referida reunión, informándose bimensualmente de ello al Decano.

SEGUNDO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas relacionadas con el caso para que presten su apoyo técnico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Ávila Morales
DECANO